

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO

En la ciudad del Cusco, en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, en el local del Rectorado, ubicado en Calle Tigre N° 127, siendo las dieciséis horas con veinte minutos, del día diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Ordinaria, **bajo la Presidencia** Sr. Rector, Dr. Eleazar Crucinta Ugarte, Dra. Paulina Taco Llave, Vicerrectora Académica, Dr. Leoncio Roberto Acurio Canal; **con la asistencia de los señores Decanos integrantes del Consejo Universitario:** Dr. José Béjar Quispe, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; Dra. Clorinda Cajigas Chacón, Decana de la Facultad de Enfermería; Dr. Lauro Enciso Rodas, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica; Dr. Arnaldo Mario Hurtado Pérez, Decano de la Facultad de Ingeniería de Procesos; **asimismo la asistencia de la** Dr. Tito Livio Paredes Gordon, Director (e) de la Escuela de Posgrado; **representante titular del tercio estudiantil:** Est. Jhordan Bismar Huaman Camacho, Est. Henry Macedo Alcantara; **con la asistencia de los decanos invitados:** Dr. Manrique Borda Pilinco, Decano de la Facultad de Administración y Turismo; Dr. Walter Guillermo Vergara Abarca, Decano de la Facultad de Agronomía y Zootecnia; Dr. Luciano Julián Cruz Miranda, Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas; Dr. Zenón Latorre Valdeiglesias, Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras; Dr. Domingo Walter Kehuarucho Cardenas, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas, Físicas y Matemáticas, Dr. Nerio Góngora Amaut, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dr. Francisco Medina Martínez, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales; Dra. María Del Pilar Benavente García, Decana de la Facultad de Comunicación Social e Idiomas; Dr. Leonardo Chile Letona, Decano de la Facultad de Educación; Dr. José Francisco Serrano Flores, Decano de la Facultad de Ingeniería Civil; **asimismo la asistencia de los gremios:** Abog. Marlene Gonzalez Salazar, Secretaria General del SINTUC, Dra. Lida Victoria Cuaresma Sanchez, Secretaria General del SINDUC; Est. Yuri Alexander Hermoza Quillahuaman, Presidente de la FUC; Est; **del mismo modo la asistencia de los Funcionarios:** Mgt. Edward Díaz Velasco, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Mgt. Olga Maritza Morales Pareja, Directora General de Administración; Dr. Alfredo Fernández Ttito, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; asistidos por la Abog. María Myluska Villagarcía Zereceda, Secretaria General (e) de la UNSAAC y Lic. Jhamilet Rosanda Ayma Quispe, Secretaria de Actas. Con el quórum de Reglamento, en primera llamada, con diez (10) miembros presentes del Consejo Universitario, se da inicio a la sesión.

- **SR. RECTOR** somete a consideración del Consejo Universitario el acta de sesión ordinaria del 10 de septiembre de 2025. --**DR. ZENÓN LATORRE VALDEIGLESIAS** observa el acta, indica que en su intervención indico que se refería a presunta falta de nepotismo y no a un presunto delito de nepotismo. --**DRA. CLORINDA CAJIGAS CHACÓN** observa el acta e indica que en su participación (página 12) señaló que existe un catálogo del cual los estudiantes eligen sus horarios de clases y docentes, y que los problemas se generan principalmente por la infraestructura y la distribución de la carga académica. También observa en la página 13, respecto a los cursos de nivelación de la Escuela de Posgrado, donde señalo que la resolución emitida para dicha anulación debe extenderse también a la segunda especialidad de la Facultad de Enfermería, donde se estaría obstruyendo la titulación de los egresados, precisando que el acuerdo final fue de que se extienda la resolución y que se haga efectiva a lo dispuesto por la Directora General de la Escuela de Posgrado; **siendo aprobado por unanimidad.**

INFORMES:

- **DR. ZENÓN LATORRE VALDEIGLESIAS** señala que, pese a que la UNSAAC busca mejorar su posición en los rankings nacionales e internacionales, se le negó su solicitud de viaje

académico a Paraguay por falta de presupuesto, cuando anteriormente se aprobaron viajes a Suiza, Bogotá y Suecia. Explica que había gestionado previamente la inscripción de la universidad en una Asociación Interamericana de Contabilidad, y ahora encargó la representación a otro docente. Observa con preocupación que, según la información revisada, la ejecución presupuestal de la universidad no alcanza ni el 55%, solicitando la respectiva revisión por los funcionarios responsables. --**MGT. EDWARD DÍAZ VELASCO** explica que, aunque la UNSAAC cuenta con presupuesto, gran parte está en partidas específicas como la 2.1 en la fuente de financiamiento de RO, con más de 16 millones no pueden transferirse e indica que esta restricción afecta a todas las universidades, por lo que se ha planteado una medida legislativa para flexibilizar estos recursos; además, informa que la fuente de financiamiento RDR proyectada en 64 millones aún no alcanza los 45 millones, y que se arrastra un déficit de pagos de enero y febrero a CEPRU y Maestrías. Señala que la ejecución supera el 50%, en línea con el promedio nacional. Asimismo, indica que se están realizando gestiones ante el Congreso y el MEF para atender los requerimientos de presupuesto de la universidad.

DESPACHO:

1. **EXP. 883299, MEDIANTE EL INFORME N°134-2025-EGT-SG-UNSAAC, EL EQUIPO DE GRADOS Y TÍTULOS, SOLICITA LA APROBACION DE LA NOMINA N°17 DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES. --SECRETARIA GENERAL da cuenta del expediente. --SR. RECTOR quien preside la sesión, somete al voto, siendo aprobado por unanimidad.**
2. **EXP. 691577, OFICIO N° 505-2024-OPP-UNSAAC, PRESENTADO POR LA JEFE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, REGLAMENTO PARA AUSPICIO DE EVENTOS ACADÉMICOS DE LA UNSAAC. --SECRETARIA GENERAL da cuenta del expediente. -- SR. RECTOR señala se priorice en la orden del día.**
3. **EXP. 699627, OFICIO N° 00156-2025-URH/DIGA-UNSAAC, PRESENTADO POR EL JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, REMITE EL REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNSAAC. --SECRETARIA GENERAL da cuenta del expediente. -- SR. RECTOR señala se priorice en la orden del día.**
4. **EXP. 536096, OFICIO N° 181-2024-OPP-UNSAAC, PRESENTADO POR LA JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DE LA INSTITUCIÓN, ELEVANDO PROPUESTA DE ADECUACIÓN DEL REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTES Y CONTROL DE VEHÍCULOS DE LA UNSAAC A LA NORMATIVA VIGENTE, PARA SU APROBACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO. -- SECRETARIA GENERAL da cuenta del expediente. -- SR. RECTOR señala se priorice en la orden del día.**
5. **EXP. 878010, OFICIO N° 275-2025-UPSEC/DRSU/VRAC/UNSAAC, PRESENTADO POR EL JEFE DE LA UNIDAD DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL, SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE BECA DE COMEDOR PARA INTEGRANTES DE LOS GRUPOS CULTURALES DE LA UNSAAC – SEMESTRE 2025. --SECRETARIA GENERAL da cuenta del expediente. --SR. RECTOR señala que los estudiantes que integran distintos grupos culturales y artísticos solicitan que se les otorgue por cada grupo 10 becas comedor, dado que representan a la universidad en diversos eventos sin recibir otro tipo de apoyo. Precisa que, en reuniones sostenidas con los jóvenes y con la FUC, estos manifestaron que su aporte deja en alto el nombre de la UNSAAC, por lo que solicitan este beneficio. --EST. JHORDAN HUAMAN CAMACHO consulta a qué grupos culturales se hace referencia para el otorgamiento de las becas de comedor, así como los fundamentos, criterios y posibles prohibiciones que sustenten dicho beneficio. --SR. RECTOR señala que las becas están destinadas a estudiantes**

pertenecientes a grupos artísticos culturales, que son alrededor de 12, otorgándose 10 becas por grupo. --SR. RECTOR somete a votación la autorización de 120 becas comedor para los grupos artísticos culturales, siendo aprobado por unanimidad.

6. EXP. 882209, OFICIO N° 810-2025-OCRI-UNSAAC, PRESENTADO POR EL JEFE DE LA OFICINA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES, REMITE EL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA UNSAAC Y EL INSTITUTO PERUANO DE ENERGÍA NUCLEAR. --SECRETARIA GENERAL da cuenta del expediente. --SR. RECTOR somete al voto para la convalidación de la suscripción del convenio, siendo aprobado por unanimidad.
7. EXP. 873989, CON OFICIO N°529-2025-VRAC-UNSAAC, LA VICERRECTORA ACADÉMICA, REMITE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA ESTUDIANTE ÚRSULA TERESA VELÁZQUEZ SOLANO, MEDIANTE LA CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA SU MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA EN EL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-II. --SECRETARIA GENERAL da cuenta del expediente. --SR. RECTOR señala se priorice en la orden del día.
8. OFICIO 08-2025-CENE-UNSAAC, DONDE EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTO, REMITE RESULTADOS DE RECLAMACIONES PARA EL NOMBRAMIENTO DE DOCENTES CONTRATADOS BAJO LA LEY N°32171. --SECRETARIA GENERAL da cuenta del expediente y lectura de dicho oficio. --DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO CANAL en calidad de Presidente de la Comisión Especial de Nombramiento informa que, en cumplimiento de las exigencias del MINEDU y del MEF para realizar los desembolsos conforme a la ley de nombramiento excepcional de docentes, en esta etapa se realizó la revisión de 142 reclamaciones: 26 favorables, 65 no favorables y 51. Señala que esta es la tercera revisión realizada, encontrándose 26 expedientes favorables para su aprobación y posterior remisión a los ministerios competentes. --DR. JOSÉ FRANCISCO SERRANO FLORES manifiesta que la aplicación de la ley de nombramiento ha originado dificultades en algunas facultades, ya que se asignaron cargas académicas con grupos reducidos y ahora se incorporan más docentes, generando un exceso de personal y la necesidad de otorgarles labores. Indica que en el siguiente semestre se podrán cubrir cursos electivos que antes no se dictaban por falta de docentes, pero advierte que muchos ya vienen trabajando, por lo que resultaría inviable rechazar sus cargas luego de un mes de labores; en ese sentido, solicita a la Vicerrectora Académica que considere esta situación y tome en cuenta la cantidad de docentes nombrados bajo dicha ley. --DR. ARNALDO MARIO HURTADO PÉREZ señala que en el anexo presentado no se identifica claramente a los miembros de la comisión que firmaron, ni se precisa en la tabla de docentes a qué escuela profesional y departamento académico pertenecen. En tal sentido, solicita que dichos cuadros sean presentados de manera completa, incluyendo la información correspondiente a los docentes evaluados en esta tercera revisión de expedientes. --SR. RECTOR señala que todos los docentes nombrados pasarán a control posterior, tal como lo dispone la ley, recalcando que el Consejo Universitario ha acordado que la revisión alcance al 100% de docentes y no solo al 10% aleatorio. Precisa que por su parte Órgano de Control Institucional y la Contraloría realizaran las acciones de fiscalización según sus competencias, garantizando la transparencia del proceso, y que de encontrarse antecedentes o denuncias corresponderá la desvinculación de los docentes observados. Indica que la universidad ha cumplido estrictamente con lo señalado por la ley y que, de existir observaciones, se procederá a su corrección. --DRA. LIDA VICTORIA CUARESMA SANCHEZ manifiesta que el trabajo de revisión fue arduo y que, como seres humanos, pudo haberse cometido algún error; preciso que la comisión no evaluó denuncias o antecedentes de los docentes postulantes dado que con correspondía a la comisión dicha revisión. Indica que, en

caso de una evaluación inadecuada, los docentes tienen el derecho de denunciar y solicita que el expediente sea remitido al MINEDU y al MEF para las gestiones y asignación presupuestal correspondiente; asimismo, expresa su preocupación respecto a docentes nombrados en la Escuela Profesional de Antropología a quienes no se les ha asignado carga académica, solicitando que este caso sea solucionado --**DR. FRANCISCO MEDINA MARTÍNEZ** informa que el problema en la Escuela Profesional de Antropología fue solucionado mediante el desdoblamiento de cursos; asimismo, señala que, en reunión con los docentes sin carga académica, con el acuerdo con los Directores de Escuela y la Vicerrectora Académica, se determinó que los docentes nombrados realicen labores académicas o administrativas y que algunos docentes serán destinados a Yanahoca; y, comunica que para el próximo semestre se conformarán los grupos A y B, con el fin de garantizar la asignación de carga académica a cada docente. --**SR. RECTOR** señala que la solución propuesta no es pertinente, recordando que los docentes fueron nombrados para ejercer la docencia. Informa que, en la Escuela de Antropología, y posiblemente en otras, se evaluó la carga académica y precisa que no existen "dueños de cursos", pues la distribución corresponde al decano y directores de departamento académico; y, solicita al Vicerrectorado Académico que, a más tardar el día mañana, presente un informe sobre la carga académica asignado a los docentes, advirtiendo que, de detectarse infracciones, se iniciarán los procesos disciplinarios correspondientes. Señala que, por el principio de autoridad, el Rector a autorizado el desdoblamiento de cursos, debiendo cumplirse dicha disposición. --**DRA. MARÍA DEL PILAR BENAVENTE GARCÍA** señala que, al solicitarse el informe de carga académica, también debe revisarse que los docentes estén asignados según su especialidad, observando que en un caso se ha designado profesores zootecnista dictando cursos de lingüística en Curahuasi. Informa que ya coordinó con la directora del departamento para corregir esta situación; y coincide en que no corresponde asignar labores administrativas, dado que la ley de nombramiento establece que los docentes son nombrados para cumplir funciones académicas. --**DRA. CLORINDA CAJIGAS CHACÓN** señala que la relación presentada por la Comisión Especial de Nombramiento carece de mayor detalle. Indica que debió atenderse previamente los expedientes y reclamos antes de emitir resoluciones parciales, ya que esta forma de proceder afecta la transparencia y la imagen institucional; por ello, solicita que el documento sea revisado y socializado nuevamente con toda la información necesaria. --**DR. LEONCIO ACURIO CANAL** señala que se viene cumpliendo con la Ley de Nombramiento Excepcional, indicando que incluso se presentó una denuncia a la Contraloría sobre este caso y otros, y que la comisión de cinco integrantes revisó más de 540 expedientes, muchos de ellos desordenados. Rechaza las quejas infundadas de algunos docentes y solicita que, de existir observaciones, se presenten con evidencias claras. Precisa que el proceso no es un concurso con puntajes, sino el cumplimiento de la Ley, que será objeto de control posterior por las instancias correspondientes. Finalmente, afirma que la comisión trabajó con transparencia, ética y dedicación, sin dar cabida a especulaciones sobre favorecimientos. --**DR. DOMINGO KEHUARUCHO CARDENAS** manifiesta la preocupación de docentes del Departamento de Matemáticas respecto a la demora en la publicación de resultados del proceso de nombramiento, señalando que esta situación genera ansiedad e incertidumbre. Critica que el procedimiento se realice en varias etapas, lo cual afecta la credibilidad y seriedad institucional. Indica que sería necesario transparentar la información, detallando los departamentos de origen de los docentes a ser nombrados. Considera que el proceso debió resolverse en dos etapas como máximo. --**SR. RECTOR** explica que durante el proceso de nombramiento se realizaron consultas al MINEDU y a DIGESU, cuyas respuestas demoraron más de dos meses. Señala que cuando ya se había aprobado la primera lista en el Consejo Universitario, recién llegó la opinión de DIGESU, la cual resultó favorable para un bloque de docentes demandantes y, por tanto, debía ser atendida para evitar futuros procesos judiciales. Precisa que esta situación generó ajustes en el procedimiento, pero aclara que no hubo

intención de excluir ni favorecer a nadie, pues todo se realizó con sustento documental y en cumplimiento de la normativa. --**DR. LEONCIO ACURIO CANAL** señala que mediante un oficio la DIGESU precisaba que podían participar docentes que hubieran laborado hasta el 2023-II. Explica que existieron discrepancias incluso dentro de DIGESU respecto a la interpretación de la norma, lo que generó incertidumbre. Añade que algunos postulantes presentaron situaciones especiales, como haber participado en concursos de ayudantía y no de auxiliar, lo cual no correspondía al alcance de la ley. Finalmente, aclara que la relación completa de postulantes con la información correspondiente a cada profesor, será entregada para conocimiento. --**DR. JOSÉ BÉJAR QUISPE** señala que este proceso presenta irregularidades y que debió conformarse otra comisión para la revisión de los expedientes. Cuestiona la validez y falta de sustento de los informes presentados, advirtiendo que no se puede poner en riesgo el destino institucional de la UNSAAC con decisiones apresuradas. Precisa que no votará por aprobar dichos resultados, solicitando que se presenten de manera adecuada y debidamente fundamentados, a fin de evitar responsabilidades futuras y garantizar seguridad jurídica y administrativa. --**SR. RECTOR** señala que respeta la posición expresada y que se valoran las fundamentaciones de los miembros del Consejo. Precisa que no existe interés electorero en este proceso y afirma que, así como se reconocen los derechos de todos, también corresponde decir las verdades con objetividad, diferenciando a quienes trabajan por la institucionalidad de la universidad de quienes la obstaculizan. --**PRESIDENTE DE LA FUC** señala que el procedimiento de reclamaciones presentado no está claramente fundamentado ni corresponde al conducto regular previsto por ley. Advierte que antes de aprobar cualquier acto administrativo el Consejo debe verificar que no incurra en causales de nulidad, conforme a la Ley del Procedimiento Administrativo General. Precisa que, si existieron omisiones en la presentación de documentos, debe justificarse cómo se pretende subsanarlas y cual es la validez legal. Asimismo, propone que la comisión encargada de la fiscalización posterior incluya representación estudiantil, a fin de garantizar legitimidad y transparencia. Finalmente, afirma que la FUC estará vigilante al cumplimiento de la ley. --**EST. JHORDAN HUAMAN CAMACHO** por alusión, señala sobre la Escuela Profesional de Antropología, recordando que en sesiones anteriores se acordó atender la carencia de aulas de dicha escuela y solicita que se emita la resolución correspondiente para la asignación de ambientes, a fin de evitar mayores inconvenientes en el próximo semestre y no generar problemas a futuro. --**DR. ALFREDO FERNÁNDEZ TTITO** precisa, desde el aspecto legal, que los actos administrativos pueden ser cuestionados únicamente mediante recurso de reconsideración o apelación. Indica que ya se resolvió un recurso de reconsideración en su oportunidad y que no corresponde admitir una segunda. Explica que lo realizado es una revisión excepcional de reclamos vinculados a reconsideraciones previamente declaradas infundadas, lo cual fue autorizado por el Consejo Universitario y deja constancia de que no puede denominarse "segunda reconsideración". --**SR. RECTOR** señala se priorice en la orden del día.

9. **EXP. 878265, CON OFICIO N.º 070-2025-FUC-UNSAAC, EL PRESIDENTE DE LA FUC SOLICITA HABILITACIÓN EXCEPCIONAL DE MATRÍCULA FUERA DE TIEMPO PARA ESTUDIANTES QUE DESAPROBARON POR QUINTA (5TA) O MÁS VECES Y CUENTAN CON RESOLUCIÓN FUNDADA DE SU ESCUELA PROFESIONAL.** --**SECRETARIA GENERAL** da cuenta del expediente. --**SR. RECTOR** señala se priorice en la orden del día.
10. **EXP. 883923, CON OFICIO N.º 050-2025-CEU-UNSAAC, EL PRESIDENTE DEL COMITE ELECTORAL UNIVERSITARIO, REMITE REGLAMENTO PARA ELECCIONES PRESENCIALES DE AUTORIDADES Y REPRESENTANTES ANTE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNSAAC.** --**SECRETARIA GENERAL** da cuenta del expediente. -- **SR. RECTOR** señala se priorice en la orden del día.

INFORMES Y PEDIDOS:

- **DR. JOSÉ BÉJAR QUISPE** informa sobre el trabajo de la comisión de adecuación al reglamento electoral designada por el Consejo Universitario, precisando que dicha comisión inició sus labores conforme a la resolución de Consejo Universitario, remitida por correo a su persona el 28 de agosto y que se realizaron reuniones con participación de sus miembros, avanzando en la elaboración del reglamento, adecuado para elecciones presenciales; sin embargo, expresa su sorpresa al haberse presentado de manera paralela otro proyecto de reglamento por el Comité Electoral, lo que a su juicio constituye una maniobra irregular y con posibles fines políticos. Señala que esta situación representa un maltrato a la comisión conformada y cuestiona la forma en que se conduce la gestión universitaria. En ese instante, presenta su renuncia a la presidencia de dicha comisión, manifestando que hará conocer estos hechos a las instancias correspondientes, pues considera que la universidad debe conducirse con transparencia y respeto institucional. --**DR. LEONCIO ACURIO CANAL** señala que corresponde escuchar a la parte aludida y, sobre esa base, emitir un pronunciamiento, para determinar la viabilidad del tema en debate. --**SR. RECTOR** aclara que en ningún momento se ha maltratado al Decano; señala que lo que ocurre es un intento de ciertos grupos de decanos y opositores de frenar las elecciones, generar desgobierno en la UNSAAC. Reitera que la posición institucional es clara: las elecciones deben realizarse con seriedad, sin dilaciones calculadas que buscan impedir las. Advierte que, de no aprobarse el reglamento en este semestre, los plazos académicos y tal vez una eventual renuncia del Comité Electoral retrasarían el proceso hasta marzo, favoreciendo intereses políticos de algunos sectores. Precisa que el reglamento ha sido trabajado por el Comité Electoral, tomando en cuenta los últimos aportes realizados en Consejo Universitario; y, exhorta a actuar con responsabilidad, escuchar a todas las partes y evitar que intereses particulares destruyan la institucionalidad, comprometiéndose a garantizar elecciones transparentes, gane quien gane, en defensa de la UNSAAC. --**DR. ARNALDO HURTADO PÉREZ** precisa que el Comité Electoral solicitó trabajar en conjunto con la comisión para elaborar un solo reglamento, pero luego dejaron de participar sin aviso ni explicación, entregando para esta sesión de Consejo Universitario un documento sin consulta previa. Considera que esta actitud constituye un maltrato y un desconocimiento del trabajo realizado por la comisión, razón por la cual, junto al Dr. José Béjar, presenta su renuncia. Rechaza que se pretenda imponer el reglamento bajo amenaza de renuncia del Comité Electoral; asimismo, enfatiza que todos quieren elecciones.
- **DRA. LIDA VICTORIA CUARESMA SANCHEZ** informa que, en fe de la verdad, el acuerdo adoptado en la FENDUC a nivel nacional fue aprobar la huelga indefinida, pero aún no se fijó una fecha para acatar dicha huelga. Precisa que el SINDUC deberá convocar a una asamblea extraordinaria para definir si efectivamente se iniciará dicha medida, por lo que aún no existe una decisión final. Por otro lado, indica que en el MINEDU se sostuvo una reunión donde se abordaron dos demandas principales: la reglamentación de la CTS, observada por el MEF, y el cumplimiento del incremento de S/ 800.00 en las remuneraciones de docentes; asimismo; informa de otros puntos planteados por la FENDUC, los que se encuentran en el Congreso. Recalca que, hasta la fecha, no hay convocatoria a huelga indefinida.
- **DR. JOSÉ FRANCISCO SERRANO FLORES** señala que, respecto a la poda de los árboles alrededor de la Facultad de Ingeniería Civil, junto con sus alumnos decidieron realizarla, pero el personal de mantenimiento de la universidad no lo permitió, por lo que consulta a quién corresponde solicitar la autorización. Asimismo, sugiere que la lucha del SINDUC logre consensos y acuerdos a nivel nacional.

- **PRESIDENTE DE LA FUC** manifiesta su preocupación por la renuncia de los miembros de la comisión encargada de la revisión del reglamento, lo que genera zozobra, por lo que solicita reconsiderar la decisión de los decanos, que dicho reglamento se haga público, se difunda ampliamente y se revise de manera adecuada. Asimismo, solicita que mediante resolución se suspendan las labores académicas por el día del estudiante universitario. Del mismo modo, se refiere al bajo rendimiento estudiantil, proponiendo la implementación de la dispensa académica en casos debidamente fundamentados, para que sea incorporada en el TUPA y aprobada por el Consejo Universitario. También, señala sobre el cronograma enviado, solicita que se atiendan los pedidos de las filiales y que la comisión correspondiente viaje con un equipo técnico para reunirse con los estudiantes y escuchar directamente sus necesidades. Finalmente, informa que el 24 de septiembre se iniciará el servicio de cena en el Comedor Universitario, recordando que este compromiso debió cumplirse en el presente semestre 2025-II, enfatizando que debe respetarse lo acordado. --**SR. RECTOR** señala que ya se han sostenido reuniones previas con el presidente y se han acordado los puntos planteados, precisando que la cena en el Comedor Universitario entrará en vigencia el 24 de septiembre, habiéndose explicado las razones del retraso. Asimismo, señala en relación a las visitas de filiales, informando que ha realizado una visita a la filial de Curahuasi, donde verificó de cerca diversas acciones que deben ejecutarse de inmediato, en esa línea manifiesta que se dará cumplimiento a todos los compromisos asumidos. -- **EST. HENRY MACEDO ALCANTARA** hace suyo los pedidos de la Presidente de la Presidente de la FUC.
- **EST. JHORDAN HUAMAN CAMACHO** solicita que se reconozca el trabajo ya avanzado junto con el Dr. Béjar y otros decanos en la propuesta del reglamento electoral. Advierte que las declaraciones de renuncia pública generan confusión, interpretaciones erróneas y zozobra. Exhorta a los decanos a actuar con responsabilidad y madurez, recordando que este proceso no debe convertirse en una pugna de egos, sino en un esfuerzo conjunto orientado a buscar soluciones con respeto a los derechos, jerarquías y una comunicación adecuada.
- **DR. WALTER VERGARA ABARCA** recuerda que hace varios días el Dr. Béjar anunció la presentación del reglamento de elecciones, lo cual hasta la fecha no se ha cumplido, cuestionando su demora en la presentación del respectivo proyecto de reglamento. Señala que el Consejo Universitario tiene la función de fiscalizar y aprobar dicho reglamento, y exige un trabajo serio, sin cálculos políticos, orientado a garantizar la gobernabilidad institucional. Respecto a la huelga indefinida anunciada por el SINDUC, advierte que podrían generarse consecuencias, como la pérdida del semestre, afectando a estudiantes en proceso de graduación y a quienes buscan subsanar cursos y sostiene que deben priorizarse los intereses de los estudiantes y repensarse las decisiones; empero, reconoce que la lucha sobre el aumento de remuneraciones merece atención, aunque ello no justifica medidas que perjudiquen a la comunidad universitaria. --**DRA. LIDA VICTORIA CUARESMA SANCHEZ** señala que las medidas de fuerza se plantean a nivel nacional y que la propuesta de huelga indefinida a partir del lunes recién se fijará una fecha para acatar dicha la huelga. Por otro lado, manifiesta que los docentes están de acuerdo en que se realicen elecciones transparentes y resalta que éstas deben desarrollarse de manera democrática
- **DR. LEONARDO CHILE LETONA** señala la preocupación de los docentes respecto al desdoblamiento de asignaturas y la falta de aulas, solicitando que la infraestructura anteriormente ocupada por personal administrativo de la UNSAAC, sea priorizada para el dictado de clases; asimismo, pide que la carga académica para los docentes recientemente nombrados se asigne con dignidad. Finalmente, recuerda que las autoridades presentes, se eligieron de forma libre y transparente, destacando que la UNSAAC está en la mira de la sociedad y debe garantizarse la democracia institucional.

- **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO CANAL** indica que el reglamento de elecciones, tanto el presentado por el Comité Electoral como el que debía elaborar la comisión de revisión, no influye en quién debe ganar, sino en garantizar un proceso transparente; recuerda que el reglamento del Comité Electoral fue presentado en una sesión anterior y que, sin revisar todo el documento, solo se observó un artículo, motivo por el cual se conformó la comisión de revisión; sin embargo, hasta la fecha la comisión no ha presentado ningún proyecto de reglamento. Destaca que el Comité Electoral ya ha presentado su propuesta adaptada a elecciones presenciales y solicita que se revisen y formulen las observaciones necesarias. Advierte que ya han transcurrido veinte días desde la creación de la comisión y el Comité Electoral sigue impedido de actuar.
- **DR. FRANCISCO MEDINA MARTÍNEZ** señala que, en aras de la gobernabilidad y la transparencia, el reglamento debe elaborarse y aprobarse de manera democrática, garantizando la participación de toda la comunidad universitaria. Pregunta sobre la legalidad de conformar una nueva comisión distinta a la ya designada por el Consejo Universitario, e indica que el reglamento sea difundido en la plataforma institucional para su revisión por la comunidad antes de su aprobación. --**SR. RECTOR** aclara que en ningún momento se ha desconocido la labor de la comisión, precisando que lo que se ha puesto a consideración del Consejo Universitario es el reglamento presentado por el Comité Electoral en pleno ejercicio de sus funciones. --**DR. ARNALDO HURTADO PÉREZ** manifiesta que su renuncia responde al hecho de que, al priorizarse el reglamento del Comité Electoral por encima del trabajo de la comisión designada por el Consejo Universitario, se ha desconocido su labor. Explica que la comisión venía trabajando de manera conjunta y constante con el Comité Electoral, invirtiendo tiempo y esfuerzo a fin de compatibilizar los documentos, pero dicho trabajo fue ignorado e indica que esta situación es un maltrato.
- **DR. DOMINGO KEHUARUCHO CARDENAS** precisa que, según el artículo 44° del Estatuto Universitario, derogado en parte por acción popular, el reglamento corresponde ser elaborado por la comisión del Consejo Universitario y entregarlo al Comité Electoral para su aplicación; en ese sentido, solicita al asesor legal esclarecer la interpretación normativa. --**DR. ALFREDO FERNÁNDEZ TTITO** señala que el artículo 44° del estatuto universitario establece que el Comité Electoral no tiene facultades para aprobar un reglamento, pues ello fue declarado ilegal tras una acción popular impulsada desde la docencia universitaria. Precisa que el Comité Electoral puede presentar su proyecto de reglamento, el cual debe ser evaluado y aprobado por el Consejo Universitario. En ese marco, recuerda que existe una comisión encargada de compatibilizar e integrar dicho proyecto para elaborar un reglamento, y que el hecho de que el Comité Electoral presente una propuesta no significa desconocer a la comisión. Finalmente, enfatiza que el Consejo Universitario respeta y reconoce el trabajo de esta comisión. --**DR. ARNALDO HURTADO PÉREZ** señala que inicialmente se trabajó de forma conjunta con el Comité Electoral, pero luego este se apartó y presentó un nuevo proyecto de reglamento, desconociendo la labor de la comisión y precisa que no se rechazan sus propuestas, pero sí se exige respeto al trabajo realizado. --**SR. RECTOR** señala que no ha desconocido a la comisión de revisión, sino que únicamente ha puesto a consideración la propuesta de reglamento presentada por el Comité Electoral. --**DR. NERIO GÓNGORA AMAUT** llama a la reflexión señalando que el objetivo central son las elecciones, por lo que la comisión debe fijar una fecha de entrega del reglamento. Indica que no se debe incumplir con las atribuciones ni con lo dispuesto, y solicita que se precise una fecha exacta para la presentación del reglamento. Pregunta directamente si se quiere o no realizar elecciones, recordando que la UNSAAC está bajo la mirada de la comunidad estudiantil y de la sociedad cusqueña, por lo que el Consejo Universitario debe pronunciarse con responsabilidad, entregando lo antes posible el reglamento correspondiente.

- **DRA. CLORINDA CAJIGAS CHACÓN** solicita que se eliminen los cursos de nivelación en la segunda especialidad, señalando que ya existe una resolución que elimina dichos cursos para las maestrías, respaldada además por un dictamen legal que debería extenderse también a la segunda especialidad. Indica que esta exigencia está perjudicando a las colegas en su proceso de titulación y pide que el Consejo Universitario apruebe la eliminación de dicha exigencia.

ORDEN DEL DÍA:

- 1. EXP. 883923, CON OFICIO N° 050-2025-CEU-UNSAAC, EL PRESIDENTE DEL COMITE ELECTORAL UNIVERSITARIO, REMITE REGLAMENTO PARA ELECCIONES PRESENCIALES DE AUTORIDADES Y REPRESENTANTES ANTE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNSAAC.** --SR. RECTOR agradece la presencia del Dr. José Béjar y del Dr. Mario Hurtado, resaltando el trabajo de la comisión. Aclara que en ningún momento se ha desconocido su labor, sino que la preocupación radica en los plazos, dado que las labores académicas culminan el 22 de diciembre de 2025 y debe presentarse el cronograma por parte del comité electoral. Recuerda que el acuerdo del Consejo Universitario fue que la comisión de revisión presente una propuesta de reglamento, por lo que exhorta a los miembros, al Dr. Béjar y al Dr. Hurtado, a desistir de su renuncia. --**DR. JOSÉ BÉJAR QUISPE** señala que se concluirá con la elaboración del reglamento de elecciones, precisando que será el Consejo Universitario el encargado de debatir y aprobarla, a fin de evitar retrasos. --**DR. ARNALDO HURTADO PÉREZ** señala que no debe menospreciarse el trabajo de la comisión, señala su decisión de continuar como miembro de la Comisión de Revisión y enfatiza que el Comité Electoral también debe cumplir con los compromisos asumidos con dicha comisión. --**SR. RECTOR** agradece a los decanos miembros de la comisión de revisión por su compromiso.
- 2. EXP. 878265, CON OFICIO N° 070-2025-FUC-UNSAAC, EL PRESIDENTE DE LA FUC SOLICITA HABILITACIÓN EXCEPCIONAL DE MATRÍCULA FUERA DE TIEMPO PARA ESTUDIANTES QUE DESAPROBARON POR QUINTA (5TA) O MÁS VECES Y CUENTAN CON RESOLUCIÓN FUNDADA DE SU ESCUELA PROFESIONAL.** --PRESIDENTE DE LA FUC señala que los estudiantes siguieron el conducto regular al presentar un recurso de reconsideración para que se declare fundado por justa causa el hecho de haber desaprobado por quinta vez. Explica que, tras la evaluación de los decanos, se declaró fundado el caso de los estudiantes; sin embargo, el tiempo entre la aprobación y el cierre del proceso de matrícula fue muy corto, lo que impidió que pudieran matricularse; por ello, solicita de manera excepcional que se les otorgue un día adicional para regularizar su matrícula. --**DRA. CLORINDA CAJIGAS CHACÓN** acoge el petitorio del Presidente de la FUC --**SR. RECTOR** pone a consideración la aprobación excepcional para que los estudiantes que cuenten con la resolución en mano puedan realizar su matrícula, primero se autoriza la apertura de caja para efectuar el pago correspondiente y completar el proceso de matrícula, con plazo máximo hasta el día viernes; **siendo aprobado por unanimidad.**
- 3. EXP. 873989, CON OFICIO N°529-2025-VRAC-UNSAAC, LA VICERRECTORA ACADÉMICA, REMITE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA ESTUDIANTE ÚRSULA TERESA VELÁZQUEZ SOLANO, MEDIANTE LA CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA SU MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA EN EL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-II.** --**DRA. PAULINA TACO LLAVE** señala que la estudiante presentó tardíamente su documentación para regularizar su matrícula, ya que inicialmente indicó que solo le faltaba su DNI actualizado, pero en realidad no había entregado todos los requisitos. Explica que, al igual que los casos anteriores de la habilitación de matrícula excepcional, correspondería también autorizar de manera excepcional su matrícula. Indica que, con el pago respectivo y la documentación

completa, se regulariza su situación; asimismo, precisa que debe emitirse la resolución correspondiente, a fin de que las dependencias adopten las acciones dispuestas. **--SR. RECTOR pone a consideración autorizar de forma excepcional la matrícula de la estudiante Úrsula Teresa Velázquez Solano; siendo aprobado por unanimidad.**

4. **EXP. 849392, PRESENTADO POR EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, SOLICITA LA NULIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS RESPECTO A LA DENUNCIA CONTRA EL BACHILLER ELVIO MARCIAL ESQUIVEL QUISPE. -- SECRETARIA GENERAL** da cuenta del expediente e informa de los hechos ocurridos. **-- PRESIDENTE DE LA FUC** señala que, discrepa con lo manifestado por el señor Decano, invocando a la Constitución Política del Perú, que establece que toda persona es considerada inocente mientras no se haya declarado judicialmente su responsabilidad; y que este Consejo Universitario no puede prejuzgar al estudiante ni atribuirle responsabilidad sin una sentencia firme. Recalca que el interés superior del estudiante debe primar y exhorta a los decanos a votar en respeto a este derecho constitucional, recordando que solo el Poder Judicial puede declarar responsabilidades. **--DR. JOSÉ BÉJAR QUISPE** señala que en este caso no se configura un delito, sino un acto producto de la desesperación del estudiante al suplantar una firma faltante. Explica que para tipificar un delito debe existir un elemento objetivo, como causar perjuicio a terceros, lo cual aquí no ocurre. Precisa que sería distinto si se tratara de alguien que obtiene un título profesional sin haber cursado estudios y luego ejerce la profesión, lo que sí constituiría un daño a la sociedad y enfatiza que debe buscarse una solución, considerando que lo sucedido corresponde al ámbito estudiantil y no a un delito penal. **--DRA. CLORINDA CAJIGAS CHACÓN** señala que, se debe asumir nuestra responsabilidad; y, que no es posible que un simple proveído tarde cuatro meses, perjudicando al estudiante que con razón se desesperó; y esta demora le ocasiono perjuicios serios, como perder oportunidades en los SERUMS, donde las plazas son limitadas; en consecuencia, considera necesario ver este caso. **--SR. RECTOR se pone a consideración continuar con el trámite de obtención del grado académico de bachiller del estudiante Elvio Marcial Esquivel Quispe, disponiendo además una llamada de atención al mismo, siendo aprobado por unanimidad.**
5. **PROBLEMÁTICA EN LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE HISTORIA. --SR. RECTOR** informa que los estudiantes de Historia han tomado su facultad debido a una situación grave que involucra diversas denuncias. Señala que entre los hechos ocurridos está un accidente en el que fallecieron dos personas y resultaron heridos siete estudiantes, cuatro de ellos hospitalizados, además de quejas sobre falta de apoyo institucional y denuncias de acoso. En ese sentido, propone que el caso sea remitido a la Comisión de Fiscalización del Consejo Universitario para que realice las investigaciones correspondientes y presente un informe **--SR. RECTOR somete al voto que la problemática de la E.P. de Historia pasa a la Comisión de Fiscalización del Consejo Universitario, siendo aprobado por unanimidad.**
6. **EXP. 853225, MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD, RESPECTO AL TEMA DE NIVELACIÓN DE LAS SEGUNDAS ESPECIALIDADES. --TITO PAREDES GORDÓN** señala que hace suyo el pedido de la decana de Enfermería, recordando que el Reglamento de Segunda Especialidad aprobado mediante Resolución N° 204-2018-UNSAAC, establece en su art. 26° que los egresados disponen de un máximo de dos años para optar el título de especialidad, sin posibilidad de prórroga, lo que ha dificultado la graduación de muchos estudiantes. Indica que la anterior directora solicitó la modificación de dicho artículo, planteando que se elimine dicha limitación y que se deje sin efecto la nivelación. **--SR. RECTOR somete a votación eliminar el tema de la nivelación del reglamento correspondiente, siendo aprobado por unanimidad.**

7. **OFICIO 08-2025-CENE-UNSAAC, DONDE EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTO, REMITE RESULTADOS DE RECLAMACIONES PARA EL NOMBRAMIENTO DE DOCENTES CONTRATADOS BAJO LA LEY N°32171. --DR. LEONCIO ACURIO CANAL** precisa que los expedientes deben remitirse con el cuadro elaborado, dado que los docentes no perciben remuneración y es necesario gestionar su nombramiento. Resalta que la UNSAAC sería la tercera universidad en alcanzar este proceso, lo que permitirá la asignación de presupuesto y de no aprobarse ahora, el trámite se retrasaría hasta diciembre, afectando a los 26 docentes que esperan regularizar su situación laboral para su nombramiento. Indica que el documento será remitido al Ministerio de Educación y posteriormente al Ministerio de Economía, donde la creación de las plazas (AIRHP) puede demorar hasta tres meses, por lo que solicita la aprobación de estos resultados de la tercera revisión, para el nombramiento de 26 docentes. --**DR. LAURO ENCISO RODAS** señala que se abstiene de votar sobre este caso, dado que la comisión especial de nombramiento no ha remitido adecuadamente la documentación y cuadros correspondientes. --**SR. RECTOR pone a consideración los resultados de la tercera revisión para el nombramiento de docentes contratados bajo la Ley N°32171; no se aprueba, con 04 abstenciones de los doctores Lauro Enciso Rodas, José Béjar Quispe, Clorinda Cajigas Chacón y Arnaldo Hurtado Pérez, debido a que no existe la debida motivación y solicitan un mejor sustento; así como la abstención de la Dra. Paulina Taco Llave, Vicerrectora Académica, por conflicto de intereses. --SR. RECTOR** dispone se devuelve el expediente a la Comisión Especial de Nombramiento para mejor sustento y motivación.
8. **DECLARATORIA DE PELIGRO INMINENTE MURO DE LA AV. COLLASUYO. --SR. RECTOR** señala que existe una urgencia grave en la universidad, ya que la Fiscalía, vecinos y la Policía Nacional del Perú han advertido sobre el riesgo de colapso del muro en Collasuyo, considerado en situación de peligro inminente. Indica que, tras reunión con los funcionarios, se propone que el Consejo Universitario declare la emergencia para tomar acciones inmediatas, como en reducir el muro a un metro y colocar rejas metálicas de protección, evitando así un mayor riesgo y complicaciones legales y/o arqueológicas. --**DRA. CLORINDA CAJIGAS CHACÓN** consulta si el muro es inka o no. --**SR. RECTOR** señala que la propuesta consiste en reducir el muro solo hasta un metro, sin tocar la base arqueológica, a fin de evitar intervenciones en el suelo y con esta medida se garantiza la seguridad necesaria. --**SR. RECTOR pone a consideración declarar en peligro inminente el muro de la AV. Collasuyo, siendo aprobado por unanimidad.**

Siendo las veinte horas con treinta minutos del mismo día, concluye la sesión de lo que certifico, Abog. María Myluska Villagarcía Zereceda, Secretaria General (e) de la UNSAAC.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

ABOG. MARIA MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)